

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN GUADALAJARA

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO DE GUADALAJARA

Anuncio de la Gerencia Territorial del Catastro sobre la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de determinación del valor catastral de bienes inmuebles de características especiales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 26.2) del Real

4286

Decreto 417/2006, de 7 de abril, que lo desarrolla, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales que se relacionan, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público en la Gerencia Territorial del Catastro de Guadalajara, plaza del Jardiniello n.º 1, de Guadalajara, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Grupo B. Presa, embalse y saltos de agua de Carrascosa del Tajo y el azud de Azañón.

Guadalajara, 13 de noviembre de 2014.- La Gerente Territorial, M.ª Belén Sáez Rumini.

4142

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que dis-

ponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara a 3 de noviembre de 2014.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
MORALES MORENO MONICA	03118538Z	19201400001125	133,94	27/08/2014 30/08/2014	BAJA POR MANTENIMIENTO DE UN INCUMPLIMIENTO, TRAS UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
AYLLON SAENZ LUIS STILINGER	03225771K	19201400001085	2.745,36	30/03/2014 15/09/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
HEREDEROS DE PEREZ CASTILLO MIGUEL ANGEL	08986745R	19201400001116	686,89	05/05/2014 08/07/2014	DEFUNCIÓN

4143

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que, asimismo, se relacionan. Se ha intentado la notificación, sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de 10 días, contados a partir de la

fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes, en el mismo plazo de 10 días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n.º 1, del art. 33, del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 03 de noviembre de 2014.– El Jefe de Sección de Prestaciones, Carlos Andrés Viejo Engracia.

**Relación de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992
BOP**

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
HAMADI BRAHIM EL KENTI	X5370979L	19201400001083	113,60	23/04/2014 30/04/2014	NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL SEPE/ SPE. SUSPENSIÓN 1 MES. 1.ª INFRACCIÓN
HEREDEROS DE CAMPILLO SERRANO JOSÉ	03104173R	19201400001110	383,40	04/08/2014 30/08/2014	DEFUNCIÓN

4167

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las no-

tificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra la notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
15/2014	B-83554568	SERVICOM PLUS SERVICIOS INTEGRALES	Ley 23/1992 Seguridad Privada RD 2364/1994, 9 dic.

Guadalajara, 27 de octubre de 2014.— El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4168

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuen-

tran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
261/2014	03137990P	IGOR EGUIA MARCOS	LO 1/1992 - 25.1
457/2014	51134654L	PALOMA IZQUIERDO MORENO	LO 1/1992 - 25.1
464/2014	X8153868T	OMAR EL KATTAT	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 13 de octubre de 2014.— El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4169

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, estas no se han podido practicar.

Contra las resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que, una vez transcurrido dicho plazo sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme

me la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

N.º EXPTE.	NIF	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACIÓN
513/2014	X7952066T	ADNANE LACHEHAB	LO 1/1992 - 25.1
514/2014	70166059M	JESUS RUIZ NADAL	LO 1/1992 - 25.1
515/2014	X5266285K	AHMED EL IBRAHIMI	LO 1/1992 - 25.1
551/2014	03145035S	IVAN CASTRO CAMPOS	LO 1/1992 - 25.1

Guadalajara, 22 de octubre de 2014.– El Delegado del Gobierno, PD el Subdelegado del Gobierno (Resolución 18/04/06, DOCM 18/04/06), Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4170

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

OFICINA DE EXTRANJEROS

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente sancionador, con multa de 501 euros, por infracción al apartado d) del art. 53.2 de la LO 4/200, de 11 de enero, a la persona que a continuación se detalla:

- 190051372 NAJIH DOUALI NIE: Y3521157D.

Intentada la notificación del/de las Resolución/es por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de/de los expediente/s citado/s, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer recurso de reposición y dos meses, para recurso contencioso-administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir la/s resolución/es citadas.

Guadalajara, 21 de octubre de 2014.– El Subdelegado del Gobierno, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

4149

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente

COMISARÍA DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

REF.: 2014-0-1235

José María Gutiérrez Gutiérrez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: José María Gutiérrez Gutiérrez.

Objeto: Construcción de vivienda.

Cauce: Río Mesa.

Paraje: Pieza concejo.

Municipio: Mochales (Guadalajara).

La actuación solicitada consiste en: Construcción de vivienda en la parcela 412 del polígono 4, del término municipal de Monchales (Guadalajara), en zona de policía del río Mesa, a 40 m del cauce.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que, quienes se consideren perjudicados por esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto, el expediente y la documentación técnica es-

tarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 3 de octubre de 2014.– El Comisario de Aguas. PD el Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

4153

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la

inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4145

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

ANUNCIO A PUBLICAR

El Pleno del Ayuntamiento de Cifuentes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 4/2014, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos respecto a los previstos en el presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
170	621	Terrenos y bienes naturales	11.974,56
TOTAL GASTOS			11.974,56

Altas en conceptos de ingresos

Concepto	N.º	Descripción	Euros
450.80		Otras subvenciones corrientes JCCM	1.197,46
420.90		Otras transferencias corrientes AGE	1.197,46
494		FEADER	9.579,65
TOTAL INGRESOS			11.974,56

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cifuentes a 30 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

4157

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Por Resolución de Alcaldía 217/2014, de 31 de octubre de 2014 del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras

y la convocatoria para la formación de bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes.

ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la elaboración de una bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes, cuya finalidad es cubrir las posibles bajas por enfermedad, maternidad, etc., y/o excedencias que se puedan producir durante el año, mediante proceso de concurso-oposición, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, con duración exclusivamente durante la baja del trabajador/a titular de la plaza, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Uno (1) Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes.

- Modalidad de contratación: Laboral/ temporal/ por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.

- Retribución mensual bruta: El salario será el que venga cobrando el trabajador/a sustituido/a, sin los complementos salariales de carácter personal que correspondan al titular de la plaza.

- Jornada de trabajo semanal: La que venga realizando el trabajador/a sustituido.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento del artículo 21.Dos de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, puesto que se trata de la elaboración de una bolsa de trabajo cuyo objeto es cubrir temporalmente una vacante por baja por enfermedad, maternidad, etc., y/o excedencias, al exigir los artículos 92.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 16.1 del Decreto 88/2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, que exigen la atención educativa directa al alumnado del primer ciclo de la educación infantil, debe realizarse a cargo de profesionales que posean el título de Maestro o Maestra con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica superior en educación infantil o equivalente, no ostentando tal titulación ningún otro trabajador del Ayuntamiento de Cifuentes, por lo que una baja del trabajador/a titular de la plaza implicaría el cierre del centro.

Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determi-

nada, extendiéndose su duración hasta la finalización de la baja por enfermedad, maternidad, etc., y/o excedencias.

Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, para lo cual deberá contar con el título de Maestro o Maestra, con la especialización en educación infantil, o el título de Grado equivalente, o el de Técnico o Técnica superior en educación infantil o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Tener conocimiento del idioma español

2. Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el/la solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Pre-

sidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión, mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949 81 04 70.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El resto de las publicaciones (listas provisional y definitiva de admitidos y excluidos y demás) se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cifuentes.

2. En la instancia, los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar, según la base 7.ª de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de cinco días hábiles para cualquier reclamación. En la misma publicación, se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal calificador.

Composición: El Tribunal de valoración estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y cuatro vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originar-

se con la interpretación de las Bases de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente, podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer la titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de San Francisco, s/n, de Cifuentes, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3.º de la presente convocatoria, constará de un Concurso-Oposición, siendo la puntuación máxima que se puede obtener, 30 puntos.

1. *Oposición.* La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 20 preguntas tipo test y un tema a desarrollar relacionados ambos con el programa específico que constituye el Anexo III, a contestar en un periodo máximo de 1:30 horas, puntuándose con un máximo de 20 puntos (10 puntos, preguntas tipo test, y 10 puntos, tema a desarrollar) siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos. En caso de no obtener alguno de los aspirantes la puntuación mínima establecida, el aspirante no podrá acceder a la siguiente fase del proceso selectivo, quedando por tanto eliminado.

Los aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

2. *Concurso de méritos.* El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes.

Méritos computables:

a) Formación

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por estos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto (máximo 3 puntos).

- Por cada curso de 20 a 39 horas de materia relacionada con la plaza, 0,025 puntos, hasta un máximo de 0,50 puntos.

- Por cada curso de 40 a 59 horas de materia relacionada con la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

- Por cada curso de más de 60 horas de materia relacionada con la plaza, 0,1 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Estar en posesión del Certificado de manipulador de alimentos en comedores colectivos, comidas preparadas, bares y cafeterías: 1 punto.

b) Experiencia (máximo 6 puntos)

- Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,25 por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

- Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria en entidades no públicas: 0,15 por mes de trabajo, hasta un máximo 2 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y, a estos efectos, se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en el que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.

- Certificado emitido por la Secretaría de la administración competente comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral, expedido por la Seguridad Social

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada, se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista e informe de la vida

laboral actualizada, expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

A efectos de acreditación de la formación, solo serán valorables los certificados/títulos expedidos por Administraciones públicas, Universidades públicas y privadas, Colegios profesionales y otras entidades privadas avaladas por instituciones públicas.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al tribunal su valoración, en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

La puntuación máxima a obtener en la valoración de los citados méritos será de 10 puntos.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la bolsa.

Novena.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, y la Ley 57/2003; el RD 365/1995; el RD 364/1995; el

RD 896/1991; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la formación de bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes, mediante el sistema de concurso-oposición, cuya finalidad es cubrir las posibles bajas por enfermedad, maternidad etc., y/o excedencias que se puedan producir durante el año, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas para la formación de bolsa de trabajo de Director/a de la Escuela Infantil de Cifuentes.

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a de de 2014.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación.
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: Permiso de residencia y trabajo, según los casos).

B) OTRA DOCUMENTACIÓN: Currículum vitae, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-

ANEXO III. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO

TEMA 1: Organización, gestión y funcionamiento de las escuelas infantiles dentro de la normativa vigente. Funciones del director/a y educador/a en las escuelas infantiles. Competencias, habilidades y aptitudes.

TEMA 2: La educación infantil: El proceso de enseñanza aprendizaje. Principios de intervención. Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas.

TEMA 3: Documentos programáticos en el primer ciclo de educación infantil: Proyecto educativo, programaciones didácticas y programaciones de aula.

TEMA 4: El aula de primer ciclo de educación infantil. Metodología y recursos didácticos. Ritmos y rutinas. El periodo de adaptación.

TEMA 5: Recursos didácticos: El cuento y el juego. Conceptos, características y tipos. Valor educativo y actividades a partir de ellos. Criterios para su selección y utilización.

TEMA 6: La expresión y comunicación en los niños de 0 a 3 años. Expresión corporal, plástica y musical.

TEMA 7: Desarrollo evolutivo del niño de 0 a 3 años en los ámbitos: Comunicativo, afectivo-social, cognitivo, motor.

TEMA 8: El alumnado con necesidades educativas especiales en las escuelas infantiles: Necesidades educativas más frecuentes. La atención a la diversidad.

TEMA 9: La escuela como institución socializadora. La participación de la familia. Vías y cauces de comunicación.

TEMA 10: Educación para la salud: Actitudes y hábitos referidos a la alimentación, descanso, higiene y actividad infantil.

4147

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas

Don Timoteo Madrid Jiménez, Alcalde del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, hace saber:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2014, aprobó el Plan económico-financiero, por incumplimiento de la Regla de gasto en la ejecución del Presupuesto del año 2013, elaborado en virtud de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho Plan se expone al público durante un plazo de quince días, con finalidades exclusivamente informativas.

Tercero.- Que también, a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan económico-financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por el Pleno de la corporación hasta la finalización de la vigencia del propio Plan.

En Peralejos de las Truchas a 22 de octubre de 2014.- Timoteo Madrid Jiménez.

4175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada por 2 veces la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se procede a la notificación por edicto, por medio del presente anuncio, de los decretos de fecha 17 de octubre de 2014 sobre «resolución de 2 recursos de reposición contra orden de restitución de la legalidad urbanística», en la Parcela 30 del Polígono 10, del catastro de rústica, de Marchamalo.

- **INTERESADO:** PROYECTOS E INVERSIONES MEDINA, S.L.

- RESEÑA TEXTO ACTO ADMINISTRATIVO:

Estimación parcial de los recursos presentados por Consulting Guadalajara, S.L. y por D. David Hita García y D.ª Inés Diego Avilés contra el decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de junio de 2014 por el que se resolvía el expediente de restitución de la legalidad urbanística incoado en relación con diversas obras llevadas a cabo en la parcela 30 del polígono 10 del catastro de rústica, de Marchamalo.

El expediente en cuestión queda a su disposición en las oficinas municipales, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, a fin de que, en el plazo de veinte días, pueda examinarlo y, en su caso, presentar las alegaciones u observaciones que tenga por conveniente.

En Marchamalo a 4 de noviembre de 2014.- El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 54.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación de la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2014 y cuyo tenor literal es el siguiente:

«Atendiendo a los artículos 54 y 62 del Reglamento de Población, el Consejo de Empadronamiento comunica a los Ayuntamientos la ampliación de la realización de comprobaciones periódicas de la continuidad de la residencia a todos los ciudadanos extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción patronal cada dos años. Esto es, ciudadanos de la Unión Europea y de los Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como los que, sin pertenecer a estos países, tienen tarjeta de residencia de régimen comunitario (por ser familiares de comunitarios) y aquellos que tienen autorización de residencia permanente. Estas comprobaciones se realizarán cuando no se hayan producido movimientos en un periodo de cinco o dos años, dependiendo si están inscritos en el Registro Central de Extranjeros o no.

Ante la falta de respuesta al requerimiento de este Ayuntamiento para que confirmara su residencia en este municipio y en virtud del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, según el cual los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos del artículo 54 de este Reglamento y una vez comprobada esta circunstancia en el correspon-

diente expediente en el que se dará audiencia al interesado, a tal efecto VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Que se inicie expediente para determinar si procede dar de baja por inscripción indebida a las personas que se relacionan a continuación.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados para que, en el plazo de diez días, aporten cuantas alegaciones, documentos o justificantes estimen oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen de forma real y efectiva».

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, o contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos si lo estimase oportuno.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Doc. identidad extr.
MIHAIL STANCU	15/06/1964	X9094924B
CIPRIAN BAICU	21/04/1985	Y0311544T
DANIELA NASCU	16/02/1968	Y0460357A
TITINICA STOIAN	30/03/1957	X9528017Z
VASILE VOICU	18/09/1980	X7253294Z
MIHAELA MUNTEANU	17/08/1985	Y0391092Z
DEMETRIO A. VALAREZO CAMINOS	29/11/1965	X4642426Z
Iniciales del menor B.R.A.	27/02/2001	X8974790Y
Apellidos y nombre del representante legal:		
ARAVENA VERGARA, MARCELA-INÉS		
ERIC BERNARD	25/06/1974	05RE72751
DIANA-ILIEVA PANTELEEVA	23/03/1977	X8623003G
ION NEASCU	20/11/1985	X9656008X

Marchamalo a 30 de octubre de 2014.— El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

4154

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

EDICTO

UNIVERSAL FARMA, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad tramitada con el núme-

ro de expediente ACT2014/000026 para laboratorio farmacéutico dedicado a la fabricación de medicamentos inyectables en forma de jeringas, viales, y carpules, en Av. Conde de Romanones (del), 4 y c/ El Tejido, 2.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, del apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 (RAMINP), se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Área de Urbanismo e Infraestructuras municipales, sito en Avenida de la Constitución número 2.

Azuqueca de Henares, 28 de octubre de 2014.– El Alcalde, PD, la Tercera Teniente de Alcalde (Decreto de 507-S de 22/10/2013, BOP n.º 142 de 27/11/2013), Beatriz Pérez López.

4152

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Mazuecos

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en el Ayuntamiento de Mazuecos, en horario de oficina durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a

la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mazuecos a 28 de octubre de 2014.– El Alcalde, Julio García Cáceres.

4159

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Lupiana

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS	
SUPLEMENTO DE CRÉDITOS			FINANCIACIÓN	
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €	APLICACIÓN. DENOMINACIÓN	CUANTÍA €
155.212	Vías públicas. Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.000,00	870. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000,00
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CUANTÍA €		CUANTÍA €
151.227	Vías públicas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.500,00	870. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.500,00
932.25	Gestión del sistema tributario. Trabajos realizados por Administraciones públicas y otras entidades públicas	4.225,68	870. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.225,68
TOTAL EN AUMENTO		7.725,68	TOTAL EN DISMINUCIÓN	7.725,68

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lupiana, 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

4156

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Malaguilla****PUBLICACIÓN APROBACIÓN PRESUPUESTO
2014**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de eje-

cución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Se publica, asimismo, el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Gastos de personal	41.640,68
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	75.150,00
CAPÍTULO III: Gastos financieros	856,00
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	30.500,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	10.140,75
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	7.680,00
TOTAL:	165.967,43

ESTADO DE INGRESOS**A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES**

CAPÍTULO I: Impuestos directos	87.100,00
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	5.800,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	71.299,97
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	36.141,44
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	1.510,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0,00
TOTAL:	201.851,41

PLANTILLA DE PERSONAL**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

DENOMINACIÓN PLAZA: Secretaría-Intervención.

N.º PLAZAS: 1.

GRUPO: A.

OBSERVACIONES: Agrupada.

CONTRATADOS LABORALES: 2 auxiliares ayuda a domicilio, media jornada.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Malaguilla a 4 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

4161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Matillas

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2014, el Presupuesto general para 2014. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo se encuentra en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín Oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Matillas a 31 de octubre de 2014.– El Alcalde, Ignacio Gordon Boza.

4160

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcoroches

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz, titular y sustituto.

D.^a Laura Jiménez García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcoroches, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía:

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcoroches a 29 de octubre de 2014.– La Alcaldesa, Laura Jiménez García.

4162

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma, en relación con el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley anterior, se hace público para general conocimiento que, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2014, se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4 (concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito) que afecta al vigente presupuesto, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
155.609	Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general	420.000,00 €
161.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	50.000,00 €
150.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillajeura y bienes destinados al uso general	3.000,00 €
TOTAL		473.000,00 €

El importe del gasto anterior se financia con cargo a ingreso efectuado en el mes de agosto, por importe de 1.031.442,69 euros, en concepto de aprovecha-

mientos urbanísticos dimanantes de derechos adeudados al Ayuntamiento y provenientes de los Sectores 26 y 27, de acuerdo con el siguiente desglose:

NUEVOS INGRESOS EN EL EJERCICIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
397	Aprovechamientos urbanísticos	473.000,00 €

Contra el referido acuerdo definitivo, podrán interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Horche a 5 de noviembre de 2014.– El Alcalde.

4163

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Bañuelos

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Presupuesto general, Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Bañuelos a 3 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Florentino Alvaro Noguerales.

4171

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

APROBACIÓN DE PLAN
ECONÓMICO-FINANCIERO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 20 de octubre de 2014,

el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Olmeda de Cobeta a 4 de noviembre de 2014.–
El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

4172

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificación los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta:

D.ª María José Trabado Lloris, número de expediente registro salida 653/2014, Requerimiento de declaración residencia habitual.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados podrán comparecer en este Ayuntamiento en horario de oficina en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Almonacid de Zorita a 5 de noviembre de 2014.–
La Teniente de Alcalde en funciones, Leticia Roldán Domínguez.

4173

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2014, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, incluidos los derechos de enganche de

líneas, colocación y utilización de contadores, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES

Artículo 13.

INSTALACIÓN.

La toma de agua, el suministro y la colocación de la tubería hasta el contador inclusive, se realizará por los empleados municipales, siempre y cuando sea una acometida situada dentro del casco antiguo del municipio. Fuera del mismo se registrará por lo establecido en las NN.SS y, en su defecto, según estime el Ayuntamiento.

En parcelas no edificadas y solares será por cuenta del abonado.

A partir del contador será por cuenta del abonado, así como la obra civil que conlleve la instalación.

AVERÍAS.

El Ayuntamiento se hará cargo de las averías que se produzcan hasta la entrada de la finca particular o hasta la válvula de corte exterior, si lo hubiere.

El resto deberá ser ejecutado por el abonado a su cargo, aun estando el contador en el interior de la vivienda o su propiedad.

Si en un período de 5 años o superior se produjera en un cuatrimestre determinado un consumo 3 veces mayor o superior de lo habitual, se hará una media de los consumos de los últimos 5 años, de ese mismo cuatrimestre en cuestión. Solo se concederá la aplicación de esta excepción una vez, durante el plazo de los 5 años posteriores, a contar desde la fecha de reconocimiento de la excepción.

Si se detectase que no existe llave de paso a la entrada de la finca o fuese necesario cambiar la acometida, el abonado tiene la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

Los gastos de la obra civil lo serán por cuenta del Ayuntamiento en los siguientes casos:

1. Cuando la tubería de la acometida está desgastada o en mal estado, o existe riesgo de producirse avería.
2. Cuando teniendo concedida la acometida, no está instalado contador.
3. Si el abonado desea sacar el contador al exterior, será por cuenta del Ayuntamiento la fontanería hasta el nuevo contador. La obra civil, conexión, modificación con la red de agua interior e instalación de tapa será por cuenta del abonado.

El diámetro de toma y salida de agua deberá ser el siguiente:

½ diámetro para uso doméstico y parcelas no edificadas.

¾ diámetro para uso industrial.

En casos excepcionales y previa solicitud del interesado, podrán ser concedidos otros diámetros.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Almonacid de Zorita a 5 de noviembre de 2014.– La Teniente de Alcalde en funciones, Leticia Roldán Domínguez.

4174

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrejón del Rey

CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

Acto administrativo por el que se cita: **EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES.**

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCIÓN
140000061	ARIAS*BONILLA, ANTONIO	008984168-T	CL SORIA, 135
140000170	CALDERON*FLEITAS, JUAN RAMON	045550272-Z	CL JADRAQUE, 1207 PARQ CAS
140000120	LOBATO*MORENO, MARIA LUZ	012725517-P	CL RIO ESLA, 1991
140000059	LOPEZ*CAMPESINO, JESUS	008980407-B	CL ARRECIFE, 604
140000044	ORTEGA*CAUSAPIE, JOSE ENRIQUE	008968871-K	CL ANCHA, 60 BAJ D BAR LA VIOLETA

Torrejón del Rey a 12 de septiembre de 2014.– La Tesorera, Pilar Cana Ródenas.

4308

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Medranda

EDICTO DE APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Medranda, en Sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan, en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 1, de Torrejón del Rey, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si no se hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014, acordó la modificación provisión de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone dichos acuerdos al público por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes correspondientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra dicho acuerdo, los mismos quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Medranda a 15 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Luis Fernández Cárcamo.

4327

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alcocer

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcocer en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alcocer a 17 de octubre de 2014.– El Alcalde, Agustín Cámara Cervigón.

4330

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Budia

ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE 1 (UNA) LICENCIA DE TAXI

Aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de 1 (una) licencia de autotaxi para el municipio de Budia, se expone al público durante un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que puedan presentarse las solicitudes de participación en el procedimiento, estando en la Secretaría Municipal el expediente a disposición de los interesados.

Budia a 17 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

4332

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

El Pleno del Ayuntamiento de Prádena de Atienza, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura en el municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Prádena de Atienza a 17 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

4300

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Establés

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio de este Ayuntamiento de convocatoria de licitación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales para uso agrícola, publicado en el BOP de Guadalajara número 137, de 14 de noviembre de 2014, se procede a su subsanación con el siguiente contenido:

En el punto 2. Objeto del contrato, duración y tipo de licitación, al final de la relación de fincas del apartado c) Descripción y tipo de licitación, se añade:

«El precio base de licitación, que ha de ser mejorado al alza por los licitadores y no está sujeto al IVA, es el de 2.171,42 euros.»

La presente corrección de errores supone que la fecha límite de presentación de ofertas comenzará a contarse de nuevo a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara.

Establés, 14 de noviembre de 2014.– El Alcalde, Santos Gutiérrez Clares.

4335

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE UNA PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE ASISTENCIA SANITARIA COMPLEMENTARIA PARA EL PERSONAL DEL CEIS GUADALAJARA

Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

Organismo: Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, protección Civil y Salvamento de la provincia de Guadalajara (CEIS Guadalajara).

Obtención de documentación e información:

- *Dependencia:* Servicios centrales.
- *Domicilio:* Centro San José, planta 5.^a – c/ Atienza 4.
- *Localidad y código postal:* Guadalajara (19071).
- *Teléfono:* 949 88 71 12.
- *Telefax:* 949 88 71 12.
- *Correo electrónico:* administracion@ceisguadalajara.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.ceisguadalajara.es.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Objeto del contrato:

Tipo: Privado.

Descripción: Seguro colectivo de asistencia sanitaria complementaria para los empleados del CEIS Guadalajara.

Lugar de ejecución: Guadalajara.

Plazo de ejecución: Un año.

Admisión de prórroga: Sí.

Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Criterios de adjudicación: Oferta económica, 45 puntos; cobertura y cuadros médicos en Guadalajara, hasta 20 puntos; cobertura y cuadros

médicos en Madrid, hasta 15 puntos; cobertura y cuadros médicos en el resto de España, hasta 13 puntos, mejoras, 7 puntos.

Valor estimado del contrato: 16.530,66 euros (tasas e impuestos incluidos).

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 14,00 euros por asegurado y mes, excluidos impuestos.

Garantías: No se exigen.

Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme a cláusula 16 del pliego de condiciones administrativas.

Inscripción en el registro especial de entidades aseguradoras.

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: Décimo día natural inclusive desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación del procedimiento en el Boletín de la Provincia, hasta las 14:00 horas.

Modalidad de presentación: sobre cerrado.

Lugar de presentación:

- *Dependencia:* Servicios centrales.
- *Domicilio:* Centro San José, planta 5.^a.
- *Localidad y código postal:* Guadalajara (19071).
- *Dirección electrónica:* administracion@ceisguadalajara.es.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes.

Apertura de ofertas:

Descripción: Acto público.

Dirección: Centro San José, planta 5.^a.

Localidad y código postal: Guadalajara. 19071.

Fecha y hora: Segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. A las 13:00 horas.

Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Guadalajara, 13 de noviembre de 2014.– La Pre-sidenta, Ana C. Guarinos López.